

o prueba que consideren conveniente para su defensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha notificación se practicará a los posibles causahabientes de la señora doña Elvira Pozo Trigo y mediante llamamiento por edictos publicados en el tablón de edictos de la Corporación y en Tablón Edictal Único «Boletín Oficial del Estado».

Tercero: Transcurridos los plazos fijados en el punto anterior, sin que por los posibles interesados sean presentadas alegaciones, pliego de descargos o pruebas, el presente acuerdo tendrá carácter definitivo, procediéndose sin más a la recuperación de oficio del bien y a la ejecución subsidiaria de lo acordado, lo que implica la demolición del bien.»

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el cuerpo del presente acuerdo.

En Húévar del Aljarafe a 6 de noviembre de 2019.—La Alcaldesa, María Eugenia Moreno Oropesa.

34W-8237

LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA

En Los Palacios y Villafranca, siendo las diecisiete horas del día 31 de octubre de 2019, previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, los señores Concejales, al objeto de celebrar la sesión convocada de la presente Comisión Especial de Cuentas.

Tiene por objeto la presente sesión, celebrada en primera convocatoria, el estudio y dictamen del único asunto comprendido en el orden del día de la sesión.

Punto 1.º – *Dictamen cuenta general 2018.*

Vistos los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando la reglas 94 a 104 de la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, donde se analiza tanto el contenido como el procedimiento de formación, aprobación y rendición de las cuentas generales.

Atendiendo la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2019, donde se dispone que por la Intervención se proceda a formar la cuenta general del ejercicio presupuestario 2018.

Visto el informe de Intervención de fecha 7 de agosto de 2019, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2018.

La Comisión Especial de Cuentas, por mayoría, con el voto a favor del grupo Izquierda y Progreso-Izquierda Unida y la abstención de los grupos PSOE-A, Partido Popular y Alternativa Local, adoptó el siguiente dictamen:

Primero.—Informar y dictaminar la cuenta general de 2018, por la Comisión Especial de Cuentas, según dispone el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.—La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas serán expuestas al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Examinados éstos por la Comisión Especial, está emitirá un nuevo informe.

Tercero.—Someter al Pleno de la Corporación para su aprobación, la cuenta general de 2018, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados si los hubiere.

Cuarto.—Rendir la cuenta general al Tribunal de Cuentas, según dispone el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Palacios y Villafranca a 6 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Valle Chacón.

34W-8163

PALOMARES DEL RÍO

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2019, dictaminó favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Palomares del Río, correspondiente al ejercicio 2018.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

En Palomares del Río a 5 de noviembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Jiménez Salguero.

6W-8107

PALOMARES DEL RÍO

Por resolución de Alcaldía número 842/2019, de fecha 22 de octubre, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Con fecha 22 de febrero de 2019, fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 44, las Bases Generales reguladoras de la creación y funcionamiento de las distintas bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Palomares del Río (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en la Base Duodécima de las mismas, una vez aprobadas y publicadas definitivamente, se procederá a la aprobación de la convocatoria, mediante Resolución de Alcaldía, para la constitución de cada una de las bolsas de empleo, publicándose un extracto de las mismas en el tablón de edictos y página web corporativa, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por ello, esta Alcaldía, de conformidad con los artículos 8 y 11 del Estatuto Básico del Empleado Público, artículos 91.2 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 136, 175.3 y 177.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo